



LEY 1949

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Derógase la Ley 1924 -Estatuto del Docente para la Provincia del Neuquén-.

Artículo 2° Reestablécese la vigencia de la Ley 956 y sus modificatorias aprobadas hasta el día 22 de octubre de 1991.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén,  
a los cuatro días de marzo de mil novecientos noventa y dos.- - - - -

RICARDO JORGE MATTA VERA  
Secretario

FEDERICO GUILLERMO BROLLO  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén